



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 ABR. 2024

VISTO: El Informe N° 16-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/OARH; SisGeDo N° 3129687; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 05 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 - Ley N° 31638, autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley;

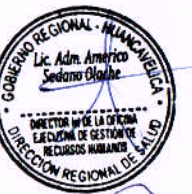
Que, la precitada norma también establece que el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1.; el cual, no comprende al personal incorporado en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 018-2022 ni los autorizados mediante los artículos 26° y 27° de la Ley N° 31538, SERUMS y residentes;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, publicado el día 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, en su artículo 2° del Decreto Supremo antes mencionado se aprueba el cronograma del proceso de Nombramiento para el Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, así como las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de los Lineamientos aprobados en el artículo 1°;

Que, asimismo en el artículo 3° en su numeral 3.2 de los Lineamientos antes señalados, se dispone que el nombramiento para el año 2023 aplica para los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que se encuentren realizando funciones dentro del campo asistencial de la salud individual y salud pública; asimismo, están comprendidos los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados en plaza presupuestada vacante, que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000060-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de abril de 2024, el Director General del Ministerio de Salud, comunica las acciones a implementar para el debido cumplimiento de las resoluciones del Tribunal del Servicio Civil que declararon la nulidad del proceso de nombramiento y dispusieron retrotraer el mismo al momento previo a la publicación de resultados; por lo que, corresponde la reactivación de dichas comisiones (entiéndase a las comisiones de nombramiento de las unidades ejecutoras) a fin de cumplir con implementar lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil, para ello se requiere de acto resolutivo emitido por la respectiva unidad ejecutora, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de los Lineamientos (...);



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Supremo N°015-2023-SA - Lineamientos para el proceso de nombramiento de personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Decreto Legislativo N° 1057- Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo dispuesto por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Pliego 803: Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Lic. Enf. Aurea Consuelo CASTRO SALAZAR Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública	
Secretario	Lic. Adm. Americo SEDANO OLACHE Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.	Lic. Enf. Densith Dora PAITAN CONDORI Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación
Miembro	Abog. Melquiades MOLINA SEDANO Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Abog. Ciro Gabriel YARUPAITAN PERALTA Personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Miembro	Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.	Eco. Leonor Dora MUÑOZ BUENDIA Responsable de la Unidad de Organización.
Miembro	CPC. Ronald Fredie QUISPE CAYETANO Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.	

ARTÍCULO 2°.- Los integrantes de la Comisión de Nombramiento realizarán el trabajo encomendado en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto. -----

ARTÍCULO 3°.- La comisión de Nombramiento está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones. -----

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0678-2023-GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio de 2023, a partir de la emisión de la presente resolución. -----

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión reconformada, interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.